

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**BOADILLA DEL MONTE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formuladas y rendidas las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, se exponen al público en la Intervención Municipal, junto con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el 24 de mayo de 2011, durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar los reparos, reclamaciones y observaciones que estimen oportunos, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mencionado, y para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

En Boadilla del Monte, a 24 de mayo de 2011.—La tercera teniente de alcalde, concejala-delegada del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías, Marta Puig Quixal.

(03/19.378/11)